

## CRITERIOS ESPECÍFICOS DE CORRECCIÓN

### OPCIÓN A

1. La puntuación máxima será de 10 puntos. Cada una de las tres partes será evaluada de forma independiente y se calificará: hasta 4 puntos el **Comentario y análisis con la ayuda de audición y partitura**, según las puntuaciones que aparecen en el examen para cada apartado de la pregunta. El **Desarrollo del tema teórico** tendrá una calificación máxima de hasta 4 puntos, según las puntuaciones que aparecen en el examen para cada apartado de la pregunta. Y la **Definición de algunos términos musicales** tendrá una calificación máxima de 2 puntos, hasta un máximo de 0,5 puntos por cada término definido.
2. En ningún caso serán admitidas respuestas pertenecientes a distintas opciones.
3. En las audiciones, el alumno deberá responder con claridad solamente a las opciones solicitadas y no a otras. El apartado **otras observaciones de interés** está previsto para que el alumno pueda añadir más información que la solicitada específicamente, pero siempre referida a cada uno de los elementos musicales objeto del análisis: **ritmo, melodía, textura y timbre**.
4. El contenido de las respuestas del **tema teórico**, así como la forma de expresarlo, deberá ajustarse a la pregunta y subapartados formulados. Por este motivo, se valorará positivamente el uso correcto del lenguaje, la claridad y concreción en las respuestas así como la presentación y pulcritud del ejercicio.
5. En la **Definición de algunos términos musicales**, las respuestas han de ser claras y breves, siendo suficiente con cinco o seis líneas para cada una.
6. Se valorará positivamente la corrección sintáctica y ortográfica.

El **Comentario y análisis de una obra o fragmento musical con la ayuda de audición y partitura** se realizará **para la OPCIÓN A** sobre: “**Cantiga n° 100: Santa María, Strela do día**” de las **Cantigas de Santa María**, de Alfonso X.